

EL CARIDEMO.

Los anuncios y comunicados que remitan los Sres. suscritores se les insertarán gratis siempre que tengan hecho el anticipo por mas de un trimestre.

Sale los días 5, 10, 15, 20, 25 y último de cada mes.
12 rs. por trimestre en la Capital y 18 fuera franco de porte.

REVISTA LITERARIA,

CIENTIFICA, ADMINISTRATIVA Y MERCANTIL.

ESTUDIOS DE COMERCIO.

ARTICULO 9.º

Pregunta 8.ª ¿Puede en general permitirse la importacion de cereales extranjeros?

No: seria destruir en su origen nuestra agricultura; y aunque es cierto que por de pronto seria beneficioso á las clases no propietarias, al cabo redundaria la admision de cereales extranjeros en su perjuicio, haciéndonos tributarios y satélites de otras naciones. ¿Qué seria de la agricultura española, cuando permitida la importacion de los cereales, se ofreciera tan vasta especulacion á los colonos de la Argelia?

Mas consultando las razones espuestas al contestar las preguntas 6.ª y 7.ª, se conocerán los fundamentos de esta negativa: el lucro seria al principio para los negociantes y consumidores, despues únicamente para los mercaderes.

Pregunta 9.ª Sino fuese conveniente á los intereses agrícolas del pais, ¿en que casos, sin lastimarlos, podrá convenir la entrada para satisfacer sus legítimas necesidades?

En ciertos casos podria y deberia autorizarse la importacion de cereales. 1.º Por la carestía de ellos. 2.º Por el alza en sus precios, aunque no haya escasez. 3.º Por epidemia ó fundados temores de que sobrevenga. 4.º Cuando, durante una guerra civil ó exterior, es presumible el sitio ó bloqueo de algun punto ó de toda una costa. Las mismas consideraciones que impiden la exportacion ilimitada, autorizan para que durante ciertas calamidades se permita la importacion de los cereales; porque todas las razones deben acallarse cuando se interesan la publica felicidad y la salvacion del Estado: quizá no tenga una aplicacion tan oportuna como esta el famoso, *«Salus populi, suprema lex esto.»*

1.º Por la carestía de los cereales. Para calificarla no deben tenerse en cuenta las combinaciones de los precios entre los mercados litorales con los interiores, porque la carestía lo mismo se siente de una manera que de otra, y en este caso ya no se trata de una simple medida administrativa sino de atender á la conservacion social. Ademas de esto nada puede perder la agricultura, porque ó la carestía es verdadera, ó es ficticia. Si es verdadera, los intereses agricultores no se lastiman con la importacion porque ha perdido cuanto tenia que perder. Si es ficticia la carestía y efecto de las cábalas del traficante, de los manejos del especulador ¿que gana la agricultura con que se enriquezcan sus desapiados opresores con desmesurada rapidez y fortuna? No es el interés ni el derecho de estos los que deben prevalecer sobre los derechos ó intereses de la sociedad: los ciudadanos todos no son esclavos de algunos propietarios y negociantes. La alarma del Estado, el resorte de las sediciones, la sangre que se derrame, las lágrimas que corran, los dolores físicos y morales que atormenten á los miembros de la sociedad, el porvenir, en fin, de la nacion no han de quedar al arbitrio de duros y codiciosos mercaderes: el comercio se instituyó por derecho de gentes para vivificar la república, no para martirizarla, no para matarla.

2.º Por el alza en los precios. Sucede que sin haber escasez de cereales suben extraordinariamente sus precios sin causa natural y legítima, rompiéndose el equilibrio que debe haber entre los valores, y la posibilidad del consumidor, y causando los mismos males que causara la carestía. En este caso debe autorizarse la importacion por las mismas razones que para el anterior, pero antes de adoptarla en cualquiera de ambos, el Gobierno puede prescribir la apertura de los graneros y recurrir á otras medidas de estímulo; sino produjera efecto, entónces la importacion debe prescribirse para el beneficio de la sociedad.

3.º Por epidemia ó fundados temores de que sobrevenga. Cuando esta se declara ó se teme en un punto litoral, ó cuasi litoral, ó en una provincia, ó en porcion considerable del reino, es muy con-

veniente la importacion de cereales, porque la paralización de los negocios públicos y privados, la carestía, el alza, la miseria son inseparables satélites que forman el espantoso cortejo del contagio; combatirle es de necesidad, antes de que llegue y con sus horrores aumente los padecimientos y estragos que consigo lleva esta plaga asoladora.

4.º Cuando durante una guerra civil ó exterior, es presumible el sitio ó el bloqueo de algun punto ó de toda una costa. Siempre son sus consecuencias la carestía, la subida de los precios y tal vez la epidemia, tanto mas temibles cuanto que las masas beligerantes explotan en su provecho estas calamidades. Precaverlas es un deber de humanidad, una necesidad política del Gobierno y una buena medida administrativa para los gefes militares; no debe esperarse á que la carestía y el alza en los precios realicen los males, que es preciso combatir. El apreciar estas circunstancias es cosa del momento, calificarlas y su urgencia corresponde al Gobierno ó á los que le representen debidamente.

Mariano Estéban de Góngora.

TRIBUTO DE RECONOCIMIENTO AL AUTOR DE LA ODA A LAS FEAS.

inserta en el CARIDEMO del 15 de Julio de 1847.

1.ª

Sér celestial, tu bien templada lira,
Tu lira de oro que bajó del cielo
Y la divina musa que te inspira,
Y tu imaginacion, en raudo vuelo,
En su entusiasmo solamente aspira
A derramar el bálsamo y consuelo
En seres infelices que no vieran
Un grato porvenir, ni nada esperan.

2.ª

Es tanta tu bondad, ser admirable,
Que sabes dar su mérito á las cosas,
Y tienes deferencia al seco amable
Las feas prefiriendo á las hermosas:
Tu cántico benéfico y laudable
Aconseja que tomen por esposas,
No á las bellas de poco fundamento,
Sí las de habilidad, gracia y talento.

3.ª

Tienes razon; ¿de que sirve una hermosa
De frio corazon y gran coqueta,
Satisfecha de sí, que desdeñosa
Paga el amor con cascos de veleta?
¿No es mejor una fea cariñosa;
Sencilla, amante, fiel, de virtud neta,
Que con pecho sensible y generoso
Piense tan solo en su adorado esposo?

4.ª

¿Cuántas hay de esta suerte por desgracia,
Que cuanto mas su amor ardiente espican,
Manifestando esmero y eficacia,
Su anhelo y su cuidado multiplican,
Empleando su ardid y perspicacia,
Procurando agradar, gimen, suplican:
Pero en vez de alcanzar el justo aprecio,
Encuentran mal humor, odio y desprecio.

5.ª

En nombre de esta raza malhadada

Número 20.

10 de Agosto de 1847.